

ORDEN de 16 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la zona Sur de la provincia de Córdoba.

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Consorcio de abastecimiento de agua a pueblos de la zona sur de la Provincia de Córdoba.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Metro cúbico de agua potable	25 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Carreteras (Córdoba).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Fuente Carreteras (Córdoba)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo:	
Mínimo de 24 m ³ /trimestre	636 ptas/trimestre
Más de 24 o 37 m ³ /trimestre	51 ptas/m ³
Más de 37 m ³ /trimestre	64 ptas/m ³
Conservación de contadores:	32 ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1990, por lo que se integra en las Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía al Personal que figura en el anexo I. (BOJA núm. 12, de 15.2.91).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben los oportunos rectificaciones.

En el Anexo I, Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, donde dice «Gilabert Fernández, Manuel» debe decir Gilabert Fernández, Manuel.

En el Anexo I, Cuerpo General Administrativo, donde dice «DNI 23.574.503, Camarero Sánchez, Manuel» debe decir DNI 23.457.670, Comarero Sánchez, Manuel.

En el Anexo I, Cuerpo de Subalternos, donde dice «DNI 45.254.715, Carrillo Cabrera, Eduardo» debe decir, DNI 45.254.712, Carrillo Cabrera, Eduardo.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Publio Pintado Sanjuan, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y de los materiales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE del 22 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83 de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/85 de 3 julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Publio Pintado Sanjuan, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica» adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales»

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores al Acuerdo de 9 de abril de 1991, de las respectivas Comisiones de Selección del concurso para la provisión de plazas vacantes de los Grupos I, II y III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocados por las correspondientes Ordenes de 20 de julio de 1990. (BOJA núm. 28, de 19.4.91).

Habiéndose observado error en el Acuerdo de 9 de abril de 1991 de las respectivas comisiones de selección del concurso para la provisión de plazas vacantes de los Grupos I, II y III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocados por las correspon-

dientes Ordenes de 20 de julio de 1990 (BOJA núm. 64 de 31.7.90 y núm. 65 de 28.8.90), publicado en el BOJA núm. 28, de 19 de abril, se hace preciso efectuar la siguiente modificación:

Página 2.665:

Donde dice: «Grupos de plazas: A18-Biblioteca-Documentación; A26-Arqueólogo; B10-Documentación. A las 9,00 horas las días que se indican».

Debe decir: «Grupos de plazas: A18-Biblioteca-Documentación; A26-Arqueólogo; B10-Documentación. A las 10,00 horas, el día 30 de abril».

Sevilla, 23 de abril de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**A N E X O**

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora del concurso de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de Análisis Matemático.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La citada comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 8 de abril de 1991.- El Vicerrector, Manuel José Ramos Ortega.

Plaza convocada por Resolución de 15 de junio de 1990 (BOE 9 de Julio)
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria
Area de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático»

COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad Cádiz
Secretario: D. Santiago Pérez-Cacho García, CEU, Universidad Valladolid
Vocales: D. Antonio Pérez Gómez, CU, Universidad Valladolid
Doña María Pilar Alfaro García, CEU, Universidad Zaragoza
D. Manuel Suárez Fernández, CEU, Universidad Autónoma Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Francisco J. Freniche Ibáñez, CU, Universidad Sevilla
Secretario: D. Tomás Domínguez Benavides, CU, Universidad Sevilla
Vocales: D. Ireneo Peral Alonso, CU, Universidad Autónoma Madrid
D. Enrique Fernández Cara, CU, Universidad Sevilla
D. Manuel Arrate Peña, CU, Universidad Cantabria

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 8 de octubre de 1990, de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3293/88.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3293/88, interpuesto por OPERIBERICA, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 6 de octubre de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente n° 257/87-M, ha recaído sentencia el 8 de octubre de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que estimando el presente recurso interpuesto por Entidad Mercantil OPERIBERICA, S.A. contra Resolución de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 6 de octubre de 1987, expediente 257/87-M que impuso a la actora una sanción de 10.000 ptas. y fue confirmada por silencio administrativo desestimatorio de la alzada, debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados, con devolución del importe de las sanciones en el caso de que hubiera sido hecho efectivo, incluidos los intereses de lo indebidamente pagado. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

ORDENA:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 24 de octubre de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 705/88.

En el recurso contencioso-administrativo n° 705/88, interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente n° 41/208/86-MR, ha recaído sentencia el 24 de octubre de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Estimamos el recurso interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra la Resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, denegatorio de la alzada formulada contra Resolución del Delegado de Gobernación de Sevilla de 17 de agosto anterior, (expediente n° 41/208/86-MR) por no ser conforme a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

ORDENA:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 3 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 25 de junio de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3201/88.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3201/88, interpuesto por Bingo Palacio del Cine, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 8 de agosto de 1988, sobre infracción a la normativa de juego, expediente n° 244/87, ha recaído sentencia el 25 de junio de 1990 pronunciada por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que accediéndose o las pretensiones deducidas por el Procu-